



## Junta de Desarrollo Industrial

28° período de sesiones

Viena, 25 a 27 de mayo de 2004

Tema 8 del programa provisional

### ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

#### Informe del Director General

En cumplimiento de la decisión IDB.24/Dec.11, de la Junta, se informa sobre las recomendaciones que figuran en informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para la ONUDI durante 2003.

#### ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1 - 3	1
<b>Capítulo</b>		
I. INFORMES DE PERTINENCIA DIRECTA PARA LA ONUDI PRESENTADOS POR LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN.....	4-8	2
A. Examen de la gestión y la administración de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) (JIU/REP/2003/1).....	4-8	2
II. INFORME SOBRE LOS SERVICIOS COMUNES Y CONJUNTOS DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN VIENA (JIU/REP/2002/12) .....	9-11	3
III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA JUNTA .....	12	3

#### Introducción

1. La Dependencia Común de Inspección (DCI) pasó a ser órgano subsidiario de la Junta de Desarrollo Industrial en virtud de la decisión IDB.1/Dec.22 de la Junta. En el documento IDB.24/18 se esbozó un plan

experimental de seguimiento de las recomendaciones de la DCI, que se aprobó posteriormente mediante la decisión IDB.24/Dec.11. Conforme a lo dispuesto en el plan, los informes de la DCI se examinarán en un solo período ordinario de sesiones de la Junta por año (salvo en ciertos casos especificados).

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

2. La DCI preparó siete informes en total con posterioridad al documento más reciente de la Junta relativo a este tema (IDB.27/19, de 1º de julio de 2003). El presente documento contiene las observaciones de la Organización sobre los informes que le son pertinentes, así como un informe actualizado sobre la situación en que se encuentra el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la DCI respecto de los servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Viena (JIU/REP/2002/12), que complementa la información que figura en la sección F del capítulo I del documento IDB.27/19.

3. De conformidad con el sistema de seguimiento, en el anexo del documento IDB.27/19 se proporciona información sobre el cumplimiento de otras recomendaciones de la DCI relativas a cuestiones sustantivas y temáticas y sobre el seguimiento de esas recomendaciones.

#### Informes recientes de la DCI

JIU/REP/2003/1*	Examen de la gestión y la administración de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
JIU/REP/2003/2	Examen del proceso presupuestario de las Naciones Unidas
JIU/REP/2003/3	Del Sistema de Discos Ópticos (ODS) al sistema de archivo de documentos (SAD): estado de la aplicación y evaluación
JIU/REP/2003/4	Multilingualism in the United Nations system: Case study on WHO [título en idioma francés: Multilinguisme et accès à l'information: Etude de cas sur l'OMS]
JIU/REP/2003/5	Achieving the primary education goal of the Millennium Declaration: New challenges for development cooperation
JIU/REP/2003/6	Examen de la gestión de la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
JIU/REP/2003/7	Evaluación del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU)

\* Indica un informe de pertinencia directa o de cierta pertinencia para la ONUDI.

## I. INFORMES DE PERTINENCIA DIRECTA PARA LA ONUDI PRESENTADOS POR LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

### A. Examen de la gestión y la administración de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) (JIU/REP/2003/1)

4. En estos últimos años, la DCI ha realizado varios exámenes de la administración y la gestión de los organismos especializados de las Naciones Unidas. El presente examen es el sexto de esta serie y se publicó como documento IDB.27/19/Add.1, de 16 de julio de 2003.

5. Las observaciones pormenorizadas del Director General sobre el presente examen se publicaron como documento IDB.27/19/Add.2, de 5 de agosto de 2003. Asimismo, el 15 de octubre de 2003 se llevó a cabo una sesión de información oficiosa de Estados Miembros en la que la Secretaría y el representante de la DCI aclararon varias cuestiones. En el décimo período de sesiones de la Conferencia General, celebrado del 1º al 5 de diciembre de 2003, en su resolución GC.10/Res.10, se celebró la sesión de información oficiosa y la información adicional brindada por la Secretaría y los representantes de la DCI. Tras tomarse nota de las importantes reformas de la Organización, en la resolución se hace referencia específica a los logros del Director General en la tarea de conducirla a través de una transformación organizativa y programática de envergadura. También se toma nota en particular del proceso empleado para designar a personal directivo de categoría superior, así como los logros alcanzados en el mejoramiento de la paridad entre los géneros. Además, la Conferencia reconoció los esfuerzos en marcha y los importantes logros de la Organización en la tarea de reformar y reforzar su administración y la capacidad de aplicación.

6. Acorde con la petición formulada por la Conferencia General en el párrafo d) de su resolución GC.10/Res.10, la Oficina del Contralor General llevó a cabo una evaluación/apreciación de las operaciones sobre el terreno. Los resultados se presentaron en el retiro de la Junta de Directores que se llevó a cabo los días 9 y 10 de febrero de 2004. Sobre la base de esa evaluación, en el documento IDB.28/6 se recogen recomendaciones sobre la mejor manera de proseguir el proceso de descentralización sobre el terreno y seguir reforzando y racionalizando las operaciones de la Organización sobre el terreno, teniendo en cuenta los limitados recursos financieros disponibles.

7. Otras cuestiones relativas al continuo mejoramiento de la gestión de la Organización se comunican periódicamente a los Estados Miembros. En el documento GC.10/CRP.5 se brinda información inicial sobre las mejoras del programa y los presupuestos basados en resultados y sobre los indicadores de desempeño, y en el *Informe Anual 2003* (IDB.28/2, capítulo VI) figura información adicional. Otros acontecimientos se comunicarán en periodos de sesiones de la Junta en el futuro.

8. Con el fin de asegurar la independencia del Contralor General en la tarea de llevar a cabo sus deberes, (conforme se dispone en el párrafo e) de la resolución GC.10/Res.10), se encuentra en proceso de preparación una carta para la Oficina del Contralor General que se distribuirá como boletín del Director General a todo el personal de la Sede y las oficinas extrasede, así como a misiones permanentes. Mediante esa carta, se establecerá la necesaria independencia, así como la presentación de informes sobre la labor del Contralor General.

## **II. INFORME SOBRE LOS SERVICIOS COMUNES Y CONJUNTOS DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN VIENA (JIU/REP/2002/12)**

9. Según se recoge en la sección F del capítulo I del documento IDB.27/19, la DCI, entre otras cosas, recomienda que los órganos legislativos de la organizaciones con sede en Viena pidan a sus

respectivos jefes ejecutivos que redacten conjuntamente propuestas para el establecimiento de una sola dependencia administrativa de servicios comunes. El texto completo de las recomendaciones se cita en el documento IDB.27/CRP.3.

10. Se celebran continuamente consultas con todas las organizaciones con sede en Viena. No obstante, cabe señalar que la concentración de servicios comunes existentes en una de las organizaciones podría afectar su capacidad para desempeñar sus funciones básicas o para prestar servicios satisfactoriamente.

11. Con el fin de lograr economías de escala respecto de todas las organizaciones, así como reforzar los servicios comunes en el Centro Internacional de Viena, con efecto a partir del 1° de marzo de 2004, la ONUDI comenzó a utilizar la agencia de viajes que presta servicios a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y a la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

## **III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA JUNTA**

12. En cumplimiento de las disposiciones del estatuto de la DCI, la resolución 48/221 de la Asamblea General y el párrafo 9 del plan experimental de la ONUDI para el seguimiento de las recomendaciones de la DCI, la Junta tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente documento y brindar orientación para la adopción de medidas ulteriores.